



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 357-2012- GRA/PR**

**VISTO:**

El Memorandum N° 434-2012-GRA/PR-GGR, del Gerente General Regional, sobre autorización de pago de Pasajes Aéreos y viáticos para el Sr. Abg. Fernando Bustamante Zegarra, quién se constituirá en la Ciudad de Lima, en comisión de servicio el día 16 de mayo del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento de Visto, es de advertir que la comisión de servicio, del referido profesional es con la finalidad de mantener una reunión de trabajo con los abogados del Consorcio Majes, y que cuenta con la respectiva autorización;

Que, el Abg. Fernando Bustamante Zegarra, resulta ser un tercero que prestara apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, en la referida reunión de trabajo;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

*"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece";*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

*"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:*

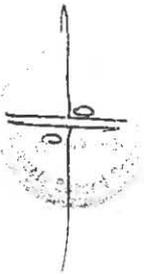
*"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional";*

Que, en tal virtud, corresponde autorizar, el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Arequipa – Lima – Arequipa, y el pago de viáticos. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Que, estando al Informe N° 742-2012-GRA/ORAJ y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en vía de regularización, la adquisición de pasajes aéreos Arequipa – Lima- Arequipa, para el Señor Abg. Fernando Bustamante Zegarra, así como el pago de los viáticos por el tiempo que dure la referida comisión, por las razones expuestas.



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración efectuó las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillón Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillón Benavides.  
PRESIDENTE

